



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
**DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPTO. RENTAS Y PATENTES**

10 ENE 2025

ANGOL,

0 0 0 0 5 4

**DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_//**

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
  2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
  3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
  4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
  5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
  6. El Decreto Alcaldicio nº10029 de fecha 06.12.2024, nombra como alcalde José Enrique Neira Neira
  7. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
  8. La Solicitud de Patente de fecha 07 de Octubre de 2024, presentada por **Sociedad Comercial El Oriente JJ S.P.A.**
  9. El Informe Técnico nº 195 de fecha 16 de Octubre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 501 de fecha 09 de Enero de 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 07 de Octubre de 2024, presentada por Javiera Magaly Arias Díaz Identidad nº 20.528.007-3 en representación de Sociedad Comercial El Oriente JJ S.P.A, Rut nº77.410.499-2 y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 195 de fecha 16 De Octubre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 501 de fecha 09 de Diciembre de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: peluquería correspondiente al primer semestre 2025
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: SOCIEDAD COMERCIAL EL ORIENTE JJ S.P.A.
R.U.T.	: 77.410.499-2
REPRESENTANTE LEGAL	: JAVIERA MAGALY ARIAS DIAZ
R.U.T.	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]
COMUNA	[REDACTED]

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: PELUQUERIA
CODIGO SII	: 561000 681011 960200
DOMICILIO COMERCIAL	: CORONEL ILABACA EL ORIENTE JJ S.P.A.
ROL AVALUO	: 94-01
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/neo

**DISTRIBUCION:**

- SOCIEDAD COMERCIAL EL ORIENTE JJ S.P.A.
- Secretaría Municipal
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.

*El Angol que todos queremos*

*rentas@angol.cl/Fono 657083*